

Resultando que las enseñanzas cuya autorización solicita pueden encuadrarse en el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre;

Vislas las normas legales ya citadas, reguladoras de la modalidad de enseñanza a distancia impartida por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de enseñanza a distancia al denominado «I. E. A.» (Instituto de Electrónica Automática), sito en Gran Vía de las Cortes Catalanas número 682, Barcelona-10.

Segundo.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, las enseñanzas siguientes:

Apartado F)

- Dispositivos y circuitos electrónicos.
- Materiales y componentes electrónicos.
- Instrumental de laboratorio.
- Introducción a la electrónica digital.
- Automatismos básicos digitales.
- Electrónica digital aplicada a automatismo.
- Diseño de circuitos y sistemas digitales.
- Instrumental de laboratorio digital.
- Iniciación de microprocesadores.

Estas enseñanzas no tendrán efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de que variasen las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de abril de 1983.—P. D. Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24131

ORDEN de 7 de junio de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón, dependiente de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Oviedo, en solicitud de modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón, dependiente de aquella, aprobado por Orden ministerial de 23 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón, dependiente de la Universidad de Oviedo, aprobado por Orden ministerial de 23 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), conforme figura en el anexo de la presente Orden.

La presente modificación del plan de estudios no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 7 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón, dependiente de la Universidad de Oviedo

	Horas semanales
Primer curso	
Algebra lineal	5
Cálculo infinitesimal	6
Física	6
Dibujo técnico	4
Química I	4
Segundo curso	
Ampliación de Cálculo	4
Ecuaciones diferenciales	4
Mecánica	5

	Horas semanales
Técnicas de representación	3
Química II	5
Termodinámica	4
Tercer curso	
Informática	3
Ampliación de Física	4
Elasticidad y resistencia de materiales	5
Estadística teórica y aplicada	4
Mecánica de fluidos	3
Electrotecnia I	5
Metalotecnia	3
ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD	
Cuarto curso	
Métodos matemáticos de la técnica	3
Cinemática y Dinámica de las máquinas	3
Electrotecnia II	3
Máquinas eléctricas	5
Electrónica general	4
Calor y frío industrial	3
Ciencia de los materiales	3
Quinto curso	
Teoría e instituciones económicas	4
Motores térmicos	4
Electrónica industrial	4
ASIGNATURAS OPTATIVAS	
Grupo A	
Máquinas hidráulicas	3
Cálculo, construcción y ensayo de máquinas eléctricas	6
Regulación automática	5
Grupo B	
Líneas y redes eléctricas	4
Regulación automática I	5
Computadoras I	4
Sexto curso	
Administración de Empresas	3
Organización de la producción	4
Proyectos	3
ASIGNATURAS OPTATIVAS	
Grupo A	
Centrales hidráulicas	2
Líneas y redes eléctricas	4
Centrales eléctricas	3
Centrales térmicas	3
Tecnología nuclear y centrales nucleares	4
Grupo B	
Electrónica de potencia	3
Instrumentación electrónica	2
Regulación automática II	5
Computadoras II	5
ESPECIALIDAD MECANICA	
Cuarto curso	
Métodos matemáticos de la técnica	3
Ampliación de elasticidad y plasticidad	3
Teoría de las estructuras	4
Cinemática y dinámica de las máquinas	5
Electrónica general	5
Calor y frío industrial	3
Ciencias de los materiales	3
Quinto curso	
Teoría e instituciones económicas	4
Máquinas hidráulicas	3
Motores térmicos	4
Tecnología mecánica I	4
ASIGNATURAS OPTATIVAS	
Grupo A	
Cálculo, construcción y ensayo de máquinas	4
Máquinas eléctricas	3
Regulación automática	3
Grupo B	
Tecnología de las estructuras	4
Construcción y arquitectura industrial	3
Investigación operativa	2
Ingeniería ambiental	2

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Sexto curso		
Administración de Empresas	3	
Organización de la producción	3	
Proyectos	3	
Tecnología frigorífica y climatización	3	
Soldadura	3	
ASIGNATURAS OPTATIVAS		
Grupo A		
Tecnología mecánica II	5	
Ferrocarriles y automóviles	5	
Grupo B		
Topografía y Fotogrametría	3	
Ejecución de obras industriales	4	
Ingeniería industrial de complejos urbanos	3	

Observaciones generales:

Primero.—Las horas señaladas comprenden las dedicadas a clases teóricas y prácticas, que se determinarán de forma que se consiga el mejor aprovechamiento docente y con arreglo a las disponibilidades de la Escuela.

Segundo.—Para matricularse del cuarto curso los alumnos deberán acreditar su suficiencia en el conocimiento del idioma inglés, a nivel de traducción sin diccionario, mediante certificado de los Centros que se determinen o aprobando el curso que a tal efecto pueda organizar la propia Escuela.

Tercero.—Todo alumno que se matricule en un determinado grupo de asignaturas optativas en el quinto curso deberá matricularse en el grupo de asignaturas de la misma denominación en sexto curso.

Cuarto.—Después de aprobar todas las materias que figuran en el plan de estudios, los alumnos deberán desarrollar un proyecto fin de carrera.

Quinto.—Para obtener el título de Ingeniero Industrial no se exigirán otros requisitos académicos que la aprobación de todas y cada una de las asignaturas y del proyecto fin de carrera.

24132

ORDEN de 27 de junio de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, en orden a la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dependiente de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de los Centros Universitarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CURSO		
Álgebra lineal	4	2
Cálculo	4	2
Física y Física de materiales	4	2

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Química	3	1
Dibujo técnico	2	1
SEGUNDO CURSO		
Análisis matemático	4	2
Métodos matemáticos de las técnicas	4	2
Mecánica	3	2
Materiales de construcción	3	2
Sistemas de representación	2	2
TERCER CURSO		
Ecuaciones diferenciales y cálculo numérico	3	2
Estadística	3	1
Electricidad y Electrotecnia	3	1
Resistencia, elasticidad y plasticidad	3	2
Geología aplicada	3	2
Topografía, Geodesia y Astronomía	2	1
CUARTO CURSO		
Cálculo de estructuras	3	2
Hidráulica e Hidrografía	3	2
Hormigón armado y pretensado I	3	1
Geotecnia y cimientos	3	2
Economía	3	—
Urbanismo	2	1
QUINTO CURSO		
Asignaturas comunes a todas las especialidades:		
Arte y estética de la ingeniería	2	—
Estructuras metálicas	3	1
Obras Hidráulicas	3	1
Caminos y aeropuertos	3	1
Puertos y costas	3	1
Transportes (cuatrimestral)	2	—
<i>Especialidad: Cimientos y Estructuras.</i>		
Obligatorias:		
Hormigón armado y pretensado I (cuatrimestral)	3	—
Cálculo avanzado de estructuras (cuatrimestral)	3	—
Física de materiales (cuatrimestral)	3	—
Optativas (elegir una):		
Análisis experimental de estructuras (cuatrimestral)	3	—
Mecánica de rocas (cuatrimestral)	3	—
<i>Especialidad: Transportes.</i>		
Obligatorias:		
Economía del transporte (cuatrimestral)	3	—
Ingeniería de tráfico (cuatrimestral)	3	—
Transporte por tubería (cuatrimestral)	3	—
Optativas:		
Ninguna.		
<i>Especialidad: Urbanismo y ordenación del territorio.</i>		
Obligatorias:		
Planificación urbana (cuatrimestral)	3	—
Optativas (elegir tres):		
Hidrología de superficie y subterránea (cuatrimestral)	3	—
Estructuras socio-económicas (cuatrimestral)	3	—
Ingeniería civil y Ecología (cuatrimestral)	3	—
Servicios urbanos (cuatrimestral)	3	—
Oceanografía, Ingeniería de costas (cuatrimestral)	3	—
<i>Especialidad: Hidráulica y Energética.</i>		
Obligatorias:		
Termodinámica: Sistemas energéticos. Centrales	3	—
Sistemas eléctricos de potencia (cuatrimestral)	3	—
Optativas (elegir una):		
Excavaciones subterráneas (cuatrimestral)	3	—
Hidráulica e ingeniería fluvial (cuatrimestral)	3	—
SEXTO CURSO		
Asignaturas comunes a todas las especialidades:		
Organización y gestión empresarial (cuatrimestral)	2	—